Año de 1957 Lunes 28 de Octubre Núm. 129

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00 íd.

3347

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Aguilafuente y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Jubilación a favor del Médico de A. P. D. DON LUIS RODRIGUEZ SANZ, en la forma siguiente:

Marazoleja, 292,80 pesetas anuales, 24,40 mensuales.

Anaya, 292,80 pesetas anuales, 24,40 mensuales.

Aguilafuente, 8.414,40 pesetas anuales, 701,20 mensuales.

Totales, 9.000,00 pesetas anuales, 750,00 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad.)

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 21 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3348

PRORRATEO DE PENSION

En uso de las facultades que me están conferidas por Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, en relación con lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales; examinado el expediente de revisión de pensión instruído por el Ayuntamiento de Ayllón y vista la propuesta que me formula el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, he resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de Jubilación a favor del Practicante DON BENIGNO TAPIA PEREZ, en la forma siguiente:

Fuentecambrón (Soria), 329,15 pesetas anuales, 27,43 mensuales.

Cuevas de Ayllón (Soria), 662,25 pesetas anuales, 55,19 mensuales.

Santa María de Riaza (Segovia), 703,40 pesetas anuales, 58,62 mensuales.

Ayllón, 3.105,20 pesetas anuales, 258,76 mensuales.

Totales, 4.800,00 pesetas anuales, 400,00 mensuales.

(Más el importe de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad).

2.º El importe total de la referida pensión ha de ser abonado por el Ayuntamiento cabecera e instructor del expediente, a partir del día 1.º de enero de 1957, recabando de los demás Ayuntamientos las cantidades correspondientes al prorrateo expresado.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones citadas.

Segovia, 21 de octubre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3387

Gobierno Militar de Segovia

Dispuesto por la Superioridad que en el sorteo para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1957 quedan exceptuados de dicho sorteo los pertenecientes a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, en las mismas condiciones que los voluntarios de la Legión, y ordenada la mayor difusión en esta provincia, se hace público, para conocimiento del personal a quien pueda interesarle y esté en condiciones de acogerse a los beneficios que le reporte, caso de ingresar voluntario en la referida Agrupación de Banderas Paracaidistas.

Segovia, 23 de octubre de 1957. El Coronel Gobernador Militar, *José Jáudenes.*

3386

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Se hace público para conocimiento de las Juntas Municipales del Censo Electoral, la obligación de dar cumplimiento, dentro del plazo de cinco días, a lo que determina el artículo 48, del Capítulo II, Título I del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre la Constitución de los Organismos Municipales, en relación con la convocatoria de elecciones municipales.

Segovia, 23 de octubre de 1957.—El Secretario de la Junta, *A. Rodríguez Más.*

SUBASTAS

3261

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

Esta Corporación municipal, ha acordado sacar a subasta pública los productos primarios autorizados en el monte de propios, núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1957 a 1958.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de noviembre del año en curso y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La licitación versará sobre lo siguiente:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.094 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 599 054 m. c.

Leña de tronco: 320-338 m. c.

Grupo en que coresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 409.564,20 pesetas.

Precio índice: 511.955,25 pesetas.

La cantidad que servirá de base para optar a la misma será la que figura como tasación.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre fijo (6,00 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído los depósitos provisionales del 3 por 100 de la tasación, que asciende a 12.286,95 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación. En el anverso del sobre que contenga la proposición se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte «El Pinar», de Aguilafuente, año forestal 1957-58».

El proponente tiene obligación de presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicacióu provisional; en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Igualmente vendrá obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, a presentar en el Ayuntamiento los documentos que acrediten haber constituído la fianza definitiva en cantidad de 6 por 100 de la suma a que alcance el remate y en el plazo de veinte días siguientes al de la fecha en que reciba dicha notificación, a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta. El 10 por 100 de mejoras y los gastos de gestión técnica se ingresarán en la forma que determina el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura pública, Derechos Reales, reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

La subasta se celebrará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

Para esta subasta y la ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones facultivas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 3 del mes de diciembre próximo, a la

misma hora y bajo idénticas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de 1957, en el monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

3265

Alcaldía de Armuña

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al en el que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las catorce, para el aprovechamiento de pastos del Monte de estos propios, para 300 reses lanares, tasados en *cuatro mil trescientas ochenta pesetas;* bajo la presidencia de quien le suscribe o le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel con el reintegro que corresponda, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de pliegosy horas de las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 101, de estos Propios de Armuña».

Deberá acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de ciento treinta y una pesetas cuarenta céntimos a que asciende el 3 por 100 de la tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f) y declaración a que se refiere el artículo 30 de dicho Reglamento, en su número 3.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la primera subasta, se celebrará la segunda el día octavo hábil a la siguiente al de la primera, a la misma hora y en igualdad de condiciones.

Armuña a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... del año 1957, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos ..., con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

3267

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Subasta de madera

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 29 de noviembre próximo de 1957 y hora de las doce, para el aprovechamiento de 203 pinos del Monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 203 de especie pinaster.

Metros cúbicos de troncos de leña: 15,534.

Metros cúbicos de madera: 62,135.

Grupo de la clase que está clasificado el Monte: Primero.

Clase del Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación total: 40.698,50 pesetas.

Precio índice: 50.873,12 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja municipal o en la Central de Depósitos la cantidad de mil doscientas veintiuna pesetas, a que asciende el 3 por 100 del tipo del valor de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil al anterior señalado para la apertura de plicas y hora de las trece, siendo extendidas en papel con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta de 203 pinos del Monte de estos propios de P.nilla Ambroz», presentando a la Mesa, en el acto de la subasta, el Certificado Profesional y Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: D. ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., con el Documento de Identidad núm. ..., acreditando estar en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., núm. ..., del Monte número 120, de estos propios de Pinilla Ambroz, ofrece la cantidad de ..., pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las respectivas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Pinilla Ambroz a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Remigio Esteban.*

3291

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente los veintiún hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal y Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 171 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento consiste en corta de 500 pinos de la especie pinaster señalados para dicho fin, con un volumen de madera de 426,461 m.c. y 175,761 m. c. de leña de tronco, quedando las copas a favor del Ayuntamiento por tenerlas adjudicadas para reparto vecinal.

Grupo en que está clasificado el aprovechamiento: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A B o C.

Tasación del aprovechamiento: 299.816,85 pesetas.

Precio índice: 374.771,06 pesetas.

Regirá para esta subasta el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, reintegrado con seis pesetas, y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar a la licitación, pero en sobre aparte, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal de este Ayuntamiento el 3 por 100 de la tasación, como fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, Certificado Profesional de las clases A, B o C, Hoja de Compras anexa que desee utilizar, o testimonio notarial de la misma; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y Documento Nacional de Identidad del licitador o resguardo de tenerlo solicitado, siendo desestimadas en el acto de su apertura aquellas proposiciones que no vayan acompañadas de dichos documentos.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 del valor por que se haga la adjudicación definitiva, la cual constituirá el rematante en la Caja General de Depósitos de Segovia, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Son de aplicación a esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Superioridad, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se opongan a aquél.

El pago del 90 por 100 del aprovechamiento lo verificará el rematante en la Caja municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en la Sucursal del Banco de España, así como el presupuesto de gestión técnica, conforme a las tarifas vigentes, en dicho Distrito Forestal, dentro del mismo plazo.

Son de cuenta del rematante el pago de anuncios de subasta, tanto del BOLETIN OFICIAL como de la prensa, Derechos Reales, formalización del contrato, reintegro del expediente y demás que tengan relación con la subasta y cumplimiento del contrato, como igualmente el canon del Servicio de la Madera.

Si esta subasta se declarase desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día que cuente los diez hábiles, a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera, cuyas proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil.

Para lo no expresamente determinado, se estará en un todo a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., de .... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte 171, de la pertenencia de Veganzones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra),

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ... m. c.

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ... m. c.

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Veganzones a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Leocadio Cuesta.*

3292

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día 22 de noviembre próximo, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Cachorrada y Pozuelo», número 184 del Catálogo, para el año forestal de 1957-58, en la siguiente forma:

Mesa: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia si fuera posible de un representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Pinos: 185 negrales de la especie pinaster, que arrojan un volumen de 95,015 metros cúbicos de madera y 31,542 de leña de tronco. Quedan excluídas las leñas de copas que se adjudican a este Ayuntamiento para el reparto vecinal.

Tasación: Setenta mil novecientas veintinueve pesetas y catorce céntimos (70.929,14).

Precio índice: Ochenta y ocho mil seiscientas sesenta y una pesetas y cuarenta y dos céntimos (88.661,42).

Grupo de clasificación: Primero.

Clase de certificado: A, B o C y Hoja de Compras con capacidad suficiente, además del Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del licitador.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables de diez a trece de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones serán suscritas por el mismo licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados de Segovia o Sepúlveda, extendidas o reintegra-

das en papel de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, acompañándose declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados.

Depósito provisional: 2.200,00 pesetas, a que asciende el 3 por 100 de licitación.

El que resulte adjudicatario presentará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe total del remate, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: Facultativo, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 109, de 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo el aprobado por esta Corporación.

Ingresos: El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 del importe de la adjudicación dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y el 10 por 100 a disposición del Distrito Forestal.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

Si queda desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 29 de noviembre a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carrascal del Río, 18 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Martín de Pablo.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., (...), con residencia en ..., (...), calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en ... de ... de ... (en nombre propio o en representación de don ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., núm. ..., para la adjudicación de los productos primarios de corta de 185 pinos de especie pinaster, del monte núm. 184 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Carrascal del Río, enterado de los pliegos de condiciones económico-facultativas, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

3306

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de pastos

A las trece horas del día siguiente laborable a los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa constituída al efecto, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte núm. 108-109 del Catálogo, de pertenencia de este Municipio, para 140 reses lanares, bajo el tipo de tasación de *dos mil cuarenta y cuatro* pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y adaptadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiente, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, a las cuales deberán acompañar el resguardo del depósito provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El importe del remate será satisfecho por el adjudicatario dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente en el cual se le notifique la adjudicación definitiva, el 90 por 100 en Arcas de la Entidad y el 10 por 100 restante a disposición del Distrito Forestal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica y cualquier otro que tenga relación con la subasta.

Caso de no resultar adjudicado el aprovechamiento en la subasta, se celebrará la segunda diez días después, con el mismo tipo de tasación y requisitos de la antarior.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., de ... años de edad, en posesión del Carnet de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Melque de Cercos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte núm. 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de Melque de Cercos, para 140 reses lanares, durante el año forestal 1957-58, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, por la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Melque de Cercos, 19 de octubre de 1957.— El Alcalde, *Pedro Rubio.*

3307

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Edicto de primera subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera y leña autorizado durante el año forestal 1957-58, consistente en 3 pinos de la especie pinea y 117 de la especie pinaster, que cubican 58,541 m. c. de madera y 14,636 de leña, clasificado en el grupo primero en el monte de estos propios, denominado «El Pinar y la Verguera», número 108-109 del Catálogo, por el tipo de licitación de 38.474,64 pesetas y el precio índice de 48.093,30 pesetas, con sujeción al referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe del remate será satisfecho por el adjudicatario dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente en el cual se le notifique la adjudicación definitiva, el 90 por 100 en Arcas de la Entidad y el 10 por 100 restante a disposición del Distrito Forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja de Compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 1.923 pesetas 73 céntimos, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el art. 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o Entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a trece, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de productos primarios de Melque de Cercos».

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Funcionario de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después con el tipo de tasación y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Melque de Cercos a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Pedro Rubio.*

3334

Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de pastos

El día 26 del próximo mes de noviembre y hora de las doce se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, núm. 27 del Catálogo. Este aprovechamiento se realizará o está autorizado para 334 reses lanares, sin canje, hasta el día 31 de mayo de 1958. La tasación es de 4.058,10 pesetas.

Las proposiciones, extendidas y reintegradas en legal forma, se admitirán todos los días hábiles a partir del siguiente de publicación en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas once a trece, hasta el anterior hábil al de subasta y hora de las trece, en que quedará terminada la admisión.

Los pliegos de condiciones de esta subasta se podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de admisión de pliegos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos legales que de forma directa o indirecta repercutan sobre este anuncio y aprovechamiento de que se trata.

Si resulta desierta esta subasta, se se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 2 de diciembre próximo.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1958.

AGUILAFUENTE 3327

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Patente de automóviles y motocicletas, quince días.

AREVALILLO DE CEGA 3319

Padrón urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Patente de automóviles, quince días.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3329

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Apéndices de variaciones de rústica y urbana, ocho días.

CUEVAS DE PROVANCO 3340

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de la patente nacional de automóviles, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

Arbitrio municipal de rústica, quince días.

Arbitrio municipal de urbana, quince días.

FRESNO DE LA FUENTE 3336

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Documentos cobratorios de rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

LANGUILLA 3335

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

MIGUEL IBAÑEZ 3323

Padrón de edificios y solares, ocho días.

NAVA DE LA ASUNCION 3324

Padrones de la patente nacional de circulación de automóviles de las clases A y D, quince días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.

PELAYOS DEL ARROYO 3274

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de contribución rústica, quince días.
Padrón de contribución urbana, ocho días.

PINARNEGRILLO 3332

Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Documentos cobratorios de rústica, ocho días.
Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

RIAHUELAS 3239

Matrícula de industrial, diez días.
Padrón de urbana, ocho días.

SACRAMENIA 3341

Matrícula industrial, diez días.
Padrones de urbana, ocho días.
Padrones de rústica, ocho días.
Padrones da automóviles y de motocicletas, quince días.

SALDAÑA DE AYLLON 3332

Padrón de contribución territorial rústica, diez días.
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.
Padrón de motocicletas, ocho días.

SANCHONUÑO 3339

Matrícula de industrial, diez días.
Patente nacional de automóviles, quince días.
Padrón de la contribución urbana, ocho días.
Padrón de la contribución rústica, ocho días.

SOTOSALBOS 3275

Patente nacional de automóviles y motocicletas, quince días.
Matrícula industrial y de comercio, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.

TABLADILLO 3218

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

TORREADRADA 3256

Padrón riqueza rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.
Patente de automóviles, quince días.

TORREIGLESIAS 3217

Riqueza rústica, ocho días.
Riqueza urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.
Patente de automóviles, quince días.

TURRUBUELO 3273

Matrícula de industrial, diez días.
Padrón de urbana, ocho días.

URUEÑAS 3247

Padrones de autos, quince días.
Padrones y listas cobratorias de rústica, quince días.
Padrones y listas cobratorias de urbana, quince días.
Matrícula de la contribución industrial, quince días.

VALSECA 3211

Padrón de edificios y solares con su pertinente lista cobratoria, ocho días.

VALVERDE DEL MAJANO 3245

Documentos cobratorios por contribución territorial, riqueza rústica y urbana, ocho días.

VALLE DE TABLADILLO 3305

Padrones de urbana, ocho días.
Padrones de rústica, quince días.
Padrones de automóviles, quince días.
Matrícula de industrial, diez días.

VALLELADO 3325

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de automóviles (turismo y motocicletas), quince días.
Padrón de la riqueza territorial rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3283

Contribución territorial urbana, ocho días.
Contribución territorial rústica, ocho días.
Patente nacional de automóviles quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Arbitrios municipales por rústica y urbana, ocho días.

VEGANZONES 3294

Contribución territorial riqueza urbana, ocho días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3328

Matrícula de industrial y de comercio, diez días.
Apéndice de variaciones de rústica, ocho días.

VILLACASTIN 3241

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

VILLACORTA 3301

Matrícula industrial, diez días.
Padrones de riqueza rústica, ocho días.
Padrones de riqueza urbana, ocho días.
Patente de automóviles de las clases A y D, quince días.

VILLOSLADA 3223

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

YANGUAS DE ERESMA 3228

Patente nacional de automóviles, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de la riqueza territorial rústica, ocho días.

ZAMARRAMALA 3181

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

ZARZUELA DEL PINAR 3250

Matrícula de la contribución industrial, quince días.

Apéndices de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efecto de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Relación que se cita:

MATA DE CUELLAR 3263
MORAL DE HORNUEZ 3402

Ordenanzas de Exacciones Municipales

Acordada la imposición de las Exacciones municipales para el Presupuesto Ordinario de 1958 y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos cuya relación se inserta, por término de *quince días*. Durante este plazo pueden formularse ante los mismos las reclamaciones que se crean oportunas, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

CABAÑAS DE POLENDOS 3235

3219

NAVAS DE ORO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en las oficinas de Intervención Municipal el expediente de las cuentas de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1955 y 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de Oro a 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, Evelio Rodríguez.

3249

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones que no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Zarzuela del Pinar a 17 de octubre de 1957.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

3255

FUENTEMIZARRA

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Fuentemizarra, 18 de octubre de 1957.—El Alcalde, H. Gutiérrez.

3321

Ayuntamiento de Collado Hermoso

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Ornuevo», para el año forestal de 1957-58, se hace saber que se encuentran expuestos al público en esta Secretaría Municipal por término de *ocho días*, para audición de reclamaciones, a tenor del artículo 22 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Collado Hermoso a 15 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

3333

Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de estos propios, para la presente campaña forestal, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

COMUNIDADES

3271

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña a 18 de octubre de 1957.—El Presidente, Lamberto Lázaro.

3401

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Aprobado por esta Comunidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, 23 de octubre de 1957. El Presidente, Emiliano Alonso Ortega.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL